



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 16 de Noviembre de 2021.

A despacho del señor Juez, informándole que el pasado 5 de los cursantes, a las cinco(05:00 p.m.)de la tarde, quedó en firme y debidamente ejecutoriado el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. Dentro de dicha oportunidad la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1 2 5 7
Radicación: 761094003005-2021-00017-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno(2021).

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, sin que la parte ejecutada hiciera pronunciamiento alguno, dentro del proceso ejecutivo instaurada por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JOSE MANUEL LOPEZ GAVIRIA**, se procederá a dar cumplimiento a lo normado en el artículo **446** numeral **3** del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, el 26 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE

HENRY BERNARDO HURTADO
Juez

Mepec.



Firmado Por:

**Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74050096b87243320bc5b5605c2274181b5b46780a8af2b835ffcb5ff6ffb345**
Documento generado en 16/11/2021 05:13:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>